

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que se omitió en el mandamiento de pago reconocer personería al apoderado judicial de la parte actora doctor OSCAR IVAN PINEDA AGUILAR. Para resolver. 11 de marzo de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

El Secretario,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	528
Actuación:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LEYDI TATIANA MURILLO GUERRERO
Demandado:	CIRO ROGER GOMEZ DELGADO
Radicado:	76001-3110-001-2023-00330-00
Providencia:	Auto Reconoce Personería.

Revisado el presente asunto, se tiene que al proferirse la providencia No. 1553 del 01 de agosto de 2023 (archivo 007 del expediente digital), no se reconoció personería al apoderado judicial de la parte actora Doctor OSCAR IVÁN PINEDA AGUILAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 94536092, y T.P No. 344.035 del C. S. de la Judicatura, a fin de que represente a la parte actora en los términos del poder por él conferido.

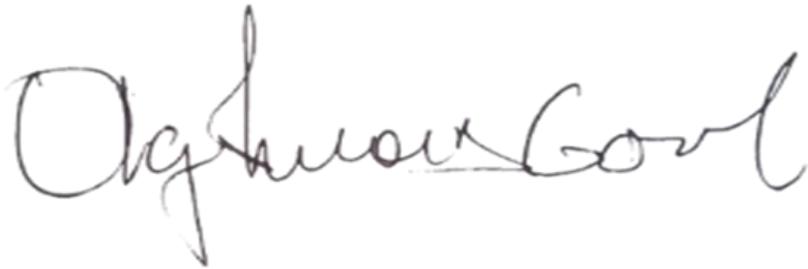
Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. – Reconocer personería al abogado OSCAR IVÁN PINEDA AGUILAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 94536092, y T.P No.

344.035 del C. S. de la Judicatura, para que en este asunto represente al demandado en los términos del poder por él conferido

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 043

EN LA FECHA 12 DE MARZO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN